



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 0128 del 2 de febrero del 2000, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONVOCA

A las Comunidades Indígenas o etnias asentadas en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a la reunión de elección de su Representante y Suplente al Consejo Directivo de la Corporación, la cual tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 AM en el Centro de Convenciones Las Pilas, ubicado en la Carrera 56 # 11 A - 33 en el Distrito Santiago de Cali.

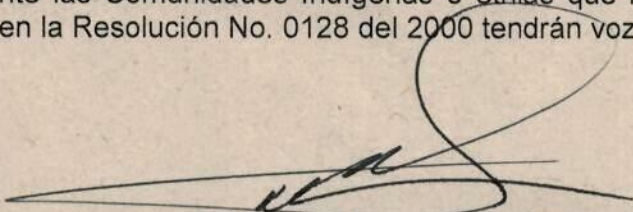
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. 0128 del 2000, las Comunidades Indígenas o etnias que aspiren a participar en la elección, deberán allegar al Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la Carrera 57 # 11-73 en el Distrito Santiago de Cali, a más tardar el día 22 de agosto de 2023 en horario de oficina (8:00 AM a 12:30 PM y 1:30 PM a 5:30 PM) los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior o de la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, Representación Legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.
2. Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato.

El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia.

La Corporación revisará los documentos presentados por las Comunidades Indígenas o etnias con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de elección.

Únicamente las Comunidades Indígenas o étnias que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución No. 0128 del 2000 tendrán voz y voto en la reunión de elección.


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General